Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Accionistas de la Compañía
"INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Cuenca, a los 25 días del mes de Septiembre de 2015, a las diez horas veinte, en el local social de la Compañía, se constituyen en Junta General Universal de accionistas las siguientes personas: Marcelo Jaramillo Crespo y Rosana Jaramillo Vega representados por la Sra. Karina Jaramillo Vega, cuyo poder se adjunta , Pablo Daniel Jaramillo Vega, Marcelo Javier Jaramillo Vega, Karina Jaramillo Vega, Esteban Crespo Cordero, la Compañía Ugalde Granado Adp. Cía Ltda. representada por el Eco. Marcelo Cordero Ordóñez de acuerdo al poder que se adjunta, David Santiago Ordóñez Arízaga representado por el Ing. Fabián Ordóñez Martínez cuyo poder se adjunta, Fabián Ordóñez Martínez, Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, Diego Moisés Roca Jaramillo y Jorge Mateo Roca Jaramillo representados por su padre el Econ. Jorge Roca Arteta, cuyo poder se adjunta, Jorge Federico Roca Arteta por sus personales derechos y en representación de sus hijos menores: Pablo Roca Jaramillo y María Eugenia Roca Jaramillo, Sofía León Crespo y Martín León Crespo representados por su padre el Sr. Jorge León Onitchenko, cuyo poder se adjunta, Juan Pablo Jaramillo Vintimilla representado por su padre el Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz, cuyo poder se adjunta, Juana Catalina Jaramillo Crespo representada por el Sr. Jorge León Onitchenko, cuyo poder se adjunta, María Belén Espinosa Crespo y Juan Francisco Espinosa Crespo representados por su hermano el Sr. David Andrés Espinosa Crespo, cuyo poder se adjunta, David Andrés Espinosa Crespo, Jorge León Onitchenko, Jorge Roca Orrantia representado por su hijo el Econ. Jorge Roca Arteta, cuyo poder se adjunta, Juan Pablo Jaramillo Tamariz por sus personales derechos y en representación de su hijo menor Pedro José Jaramillo Vintimilla, accionistas de la compañía "INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACIÓN" de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías, se reunen en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1) Conocimiento del Informe de Liquidador
2) Conocimiento y Resolución sobre el Balance Final de Liquidación.
3) Conocimiento y Resolución sobre el Reparto del Haber Social.
4) Autorización al Liquidador.

Dirige la sesión el Econ. Esteban Crespo Cordero, en su calidad de Liquidador Suplente de la compañía y actúa como secretario Ad Hoc el Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamaríz. Al estar presente el 100% por ciento del capital suscrito de la compañía, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal. Para los fines legales pertinentes, se encuentra también presente el Eco. Patricio Vivar Beltrán, delegado de la Superintendencia de Compañías, de acuerdo a la credencial presentada.
Asiste también el Ing. Luis Cisneros Ramos, Comisario de la Compañía:

Acto seguido el Director de la sesión dispone que se dé lectura al orden del día, el mismo que es aprobado, por lo que se procede a su tratamiento:

1) Conocimiento del Informe de Liquidador
El Econ. Esteban Crespo Cordero, da lectura al informe final de liquidación, en el cual relata las actividades realizadas durante el proceso de liquidación de la Compañía, informe que puesto a consideración de los accionistas es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes.

2) Conocimiento y Resolución sobre el Balance Final de Liquidación.
El señor Liquidador pone en conocimiento de la Junta el Balance Final de Liquidación, cortado al 12 de Agosto de 2015, señalando que no existen obligaciones pendientes, sino únicamente los bienes a repartirse entre los accionistas. Balance que puesto a consideración de los accionistas es aprobado por unanimidad.

3) Conocimiento y Resolución sobre el Reparto del Haber Social.
Respecto a este punto el Liquidador expone a la Junta que la compañía tiene activos, (bienes inmuebles, derechos fiduciarios y efectivo), que deben repartirse entre los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

3.1.- Asignar derechos y acciones, en los porcentajes señalados a continuación, sobre la propiedad de los siguientes bienes inmuebles de la Compañía (Según Anexo 1): Viviendas: 1, 3, 4 , 8, 11, 12, 13, 14, 16, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, D, E, F, I, J, L, a favor de los señores: a Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti un 4,77% de derechos y acciones, a Diego Moisés Roca Jaramillo un 3,07% de derechos y acciones, a Jorge Mateo Roca Jaramillo un 2,13% de derechos y acciones, a María Eugenia Roca Jaramillo un 2,91% de derechos y acciones, a Pablo Roca Jaramillo un 2,92% de derechos y acciones, a Sofía León Crespo un 3,68% de derechos y acciones, a Juan Pablo Jaramillo Vintimilla un 5,78% de derechos y acciones, a Juana Catalina Jaramillo Crespo un 1,32% de derechos y acciones, a María Belén Espinosa Crespo un 0,50% de derechos y acciones, a Juan Francisco Espinosa Crespo un 0,50% de derechos y acciones, a David Andrés Espinosa Crespo un 0,49% de derechos y acciones, a Jorge León Onitchenko un 27,20% de derechos y acciones, a Jorge Roca Orrantia un 23,55% de derechos y acciones, a Jorge Roca Arteta un 6,50% de derechos y acciones, a Juan Pablo Jaramillo Tamariz un 12,94% de derechos y acciones, a Pedro José Jaramillo Tamariz un 1,74% de derechos y acciones, pasando a ser todos los nombrados copropietarios de los inmuebles antes referidos y por ende tener derechos y acciones.

El valor global con el que se transfieren los derechos y acciones de estos bienes inmuebles es de **US $ 6,041.901,13**

3.2.- Asignar derechos y acciones, en los porcentajes señalados a continuación, sobre la propiedad de los siguientes bienes inmuebles de la Compañía (Según Anexo 1): Viviendas 2, 5, 6 , 7, 9, 10,15, 17, 18, 19, 20 , 21, 22, 23, 25, 29, 33, 42, 52, A, B, C, G, H, K, a favor de los Señores: a Marcelo Jaramillo Crespo un 20,33% de derechos y acciones, a Rosana Jaramillo Vega un 7,17% de derechos y acciones, a Pablo Daniel Jaramillo Vega un 5,44% de derechos y acciones, a Marcelo Javier Jaramillo Vega un 7,17% de derechos y acciones, a Karina Jaramillo Vega un 9,69% de derechos y acciones, a Martín León Crespo un

6,93% de derechos y acciones, a Esteban Crespo Cordero un 6,48% de derechos y acciones, a Ugalde Granado Adp. Cia. Ltda. un 15,15% de derechos y acciones, a David Santiago Ordóñez Arízaga un 2,28% de derechos y acciones y a Fabián Ordóñez Martínez un 19,36% de derechos y acciones, pasando a ser todos los nombrados copropietarios de los inmuebles antes referidos y por ende tener derechos y acciones.

El valor global con el que se transfieren los derechos y acciones de estos bienes inmuebles es de **US $ 3´779.243,78.**

3.3.- Asignar los derechos fiduciarios que la Compañía Inmobiliaria Equilibrio S.A. INMOEQUI posee en el Fideicomiso denominado "Fideicomiso Mercantil Tenencia Challua" por un valor de US $ 1,067.994,32 a favor de, y en los siguientes porcentajes (Según Anexo 1): Marcelo Jaramillo Crespo en un 11,16%, Rosana Jaramillo Vega en un 1,25%, Pablo Daniel Jaramillo Vega en un 1,25%, Marcelo Javier Jaramillo Vega en un 1,25%, Karina Jaramillo Vega en un 1,25%, Jorge León Onitchenko en un 15%, Esteban Crespo Cordero en un 10%, Fabián Ordóñez Martinez en un 10%, Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti en un 5%, Diego Moisés Roca Jaramillo en un 1,25%, Jorge Mateo Roca Jaramillo en un 1,25%, Sofía León Crespo en un 1,66%, Juan Pablo Jaramillo Vintimilla en un 2,50%, Juana Catalina Jaramillo Crespo en un 1,68%, María Belén Espinosa Crespo en un 0,56%, Juan Francisco Espinosa Crespo en un 0,55%, David Andrés Espinosa Crespo en un 0,55%, Jorge Roca Orrantia en un 10,50%, Jorge Roca Arteta en un 10,15%, Juan Pablo Jaramillo Tamariz en un 13,19%.

El valor global con el que se transfieren los derechos fiduciarios del mencionado Fideicomiso es de **US $ 1,067.994,32.**

Se deja expresa constancia que los constituyentes - beneficiarios del fideicomiso son los beneficiarios anteriormente descritos con sus porcentajes correspondientes, y que los terrenos de propiedad del fideicomiso no forman parte de las áreas comunales de los dos condominios. Cualquier derecho y/o

indemnización sobre estos predios del fideicomiso que existiese en el futuro corresponderá exclusivamente a los beneficiarios del fideicomiso.

Para los fines legales pertinentes, el fideicomiso se encuentra debidamente constituido y al mismo fueron previamente aportados los siguientes inmuebles: Un Terreno de clave catastral 1702007030000, Un Terreno de clave catastral 1702007031000, Un Terreno de clave catastral 1702007024000.

3.4.- Asignar el valor sobrante de la cuenta Bancos a favor del accionista, Señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz, por la suma de **US $ 1.236,51**

La Junta luego de algunas deliberaciones aprueba por unanimidad el cuadro de reparto del haber social el mismo que se ha preparado en proporción al capital suscrito y pagado de cada accionista, así como de sus aportes realizados, luego de lo cual, los accionistas proceden a firmar el cuadro de reparto como constancia de haber recibido lo que les corresponde. Para los fines legales pertinentes los accionistas de manera unánime renuncian a su derecho preferente y de atribución.

Con la finalidad de plasmar estas resoluciones en la notaría, registro de la propiedad, etc. se detallan a continuación los antecedentes y características de los bienes inmuebles que posee la compañía y que son asignados a los accionistas de la misma, mediante este proceso de liquidación (ANEXO 2):

4) Autorización al Liquidador.

Tanto al liquidador principal Econ. Marcelo Jaramillo Crespo, como a su suplente Econ. Esteban Crespo Cordero, se les faculta plenamente, para que cualquiera de los dos de manera individual o conjunta realicen todo trámite necesario para plasmar las decisiones anteriormente adoptadas y efectúen las protocolizaciones, inscripciones y todo acto que denote legalmente las determinaciones realizadas, se les faculta también a realizar cualquier modificación al Anexo 2 que sea requerida por la notaría o Registro de la Propiedad u otras instituciones, relativa a características, antecedentes, valores, etc. que sean necesarias para plasmar legalmente las determinaciones

tomadas por esta Junta General Universal de Accionistas, sin que sea necesario convocar a una nueva Junta General para autorizar lo pertinente. Así mismo para que procedan a cancelar el RUC pertinente.
Como documento habilitante, se incorpora el balance de la Compañía, cortado a fecha 12 de Agosto de 2015.

Sin que exista otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión siendo las once horas cincuenta minutos, firmando para constancia todos los accionistas.

Eco. Esteban Crespo Cordero
Presidente- Liquidador

Eco. Patricio Vivar Beltrán
Delegado Supercias.

P/ Marcelo Jaramillo Crespo y Rosana Jaramillo Vega
Sra. Karina Jaramillo Vega y personalmente

Pablo Daniel Jaramillo Vega

Marcelo Javier Jaramillo Vega

Esteban Crespo Cordero

P/ Ugalde Granado Adp. Cía Ltda.

Eco. Marcelo Cordero Ordóñez

P/ David Santiago Ordóñez Arízaga
Gasparutti
Ing. Fabián Ordóñez Martínez
y personalmente

Santiago Daniel Jaramillo

P/ Diego Moisés Roca Jaramillo, Jorge Mateo Roca Jaramillo, Pablo Roca Jaramillo, María Eugenia Roca Jaramillo y Jorge Roca Orrantia
Eco. Jorge Roca Arteta y personalmente

P/ Sofía León Crespo, Martín León Crespo,
Sr. Jorge León Onitchenko

P/ Sra. Juana Jaramillo Crespo,
Sr. Jorge León Onitchenko y personalmente

P/ Juan Pablo Jaramillo Vintimilla, Pedro José Jaramillo Vintimilla
Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz Secretario Ad-Hoc y personalmente

David Espinosa Crespo
P/ María Belén Espinosa Crespo y Juan Francisco Espinosa Crespo
Sr. David Andrés Espinosa Crespo y personalmente

INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACION

ASISTENTES A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SPTIEMBRE DE 2.015

NOMBRE DE ACCIONISTA	CAPITAL	PORCENTAJE DE CAPITAL	FIRMA
Diego Moises Roca Jaramillo	233,00	2,33%	
Pablo Roca Jaramillo	121,00	1,21%	
Jorge Mateo Roca Jaramillo	173,00	1,73%	
María Eugenia Roca Jaramillo	121,00	1,21%	
Jorge Federico Roca Arteta	929,00	9,29%	
Jorge Roca Orrantia	1.050,00	10,50%	
Esteban Crespo Cordero	300,00	3,00%	
Ugalde Granado Adp. Cia. Ltda.	700,00	7,00%	
Fabián Ordóñez Martinez	895,00	8,95%	
David Santiago Ordóñez Arizaga	105,00	1,05%	
María Belen Espinosa Crespo	57,00	0,57%	
Juan Francisco Espinosa Crespo	57,00	0,57%	
David Andrés Espinosa Crespo	57,00	0,57%	
Juana Catalina Jaramillo Crespo	156,00	1,56%	
Jorge León Onitchenko	1.205,00	12,05%	
Martín León Crespo	191,00	1,91%	
Sofía León Crespo	261,00	2,61%	
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	702,00	7,02%	
Juan Pablo Jaramillo Vintimilla	460,00	4,60%	
Pedro José Jaramillo Vintimilla	109,00	1,09%	
Marcelo Jaramillo Crespo	526,00	5,26%	
Karina Jaramillo Vega	126,00	1,26%	
Rosana Jaramillo Vega	433,00	4,33%	
Marcelo Javier Jaramillo Vega	340,00	3,40%	
Pablo Daniel Jaramillo Vega	145,00	1,45%	
Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti	548,00	5,48%	
TOTAL	10.000,00	100,00%	